

Compartir



Herramientas

Imprimir Enviar

FARMACIA /

Asefarma lamenta que la Ley de Emprendedores no reduzca los tipos impositivos

Imágenes



1 / 1

Asefarma observa luces y sombras en la nueva Ley de Apoyo a los Emprendedores.

Temas relacionados: Empleo

REDACCIÓN/MADRID

@ElGlobalNet

jueves, 10 de octubre de 2013 / 11:00

■ La asesoría de farmacias valora positivamente la ley pero "echa de menos" la adopción de medidas que puedan ayudar al sector en momentos difíciles

La reciente aprobación de la Ley de Apoyo a los Emprendedores, y las medidas que recoge, que pueden ayudar a una minoría del sector farmacéutico, ha sido valorada positivamente por la asesoría de gestión dinámica de la farmacia, Asefarma, aunque lamentan que se haya desaprovechado la ocasión para recoger en ella otras serie de medidas "que puedan ayudar en estos difíciles momentos al sector en general, como la reducción de tipos impositivos y la exención o deducción por reinversión en la transmisión de la botica". Así lo ha precisado Alejandro Briales, director del departamento fiscal de Asefarma, que también echa en falta "la articulación de medios que faciliten el crédito y la financiación de un sector estratégico como el de las oficinas de farmacia".

Entre las novedades que prevé la normativa se encuentra la modificación de la ley concursal, que incluye un título completo que va a ayudar a las personas físicas que se encuentren en situación de insolvencia o que prevean que no podrá cumplir regularmente con sus obligaciones. A este respecto, Asefarma incide en que los afectados podrán iniciar un procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial siempre que su pasivo no supere los cinco millones de euros. "Son medidas que nadie desea aplicar pero el hecho de que se prevean supone una mejora respecto a la normativa anterior" señala Briales.

Otras novedades

Igualmente, Asefarma resaltó la previsión de que las empresas de reducidas dimensión y los empresarios personas físicas que

Lo + GLOBAL

Lo + leído hoy | Lo + leído

1. Mato dice que retirar la Resolución sometería al régimen general el copago farmacéutico hospitalario
2. Madrid no prevé remunerar nuevos servicios en sus boticas
3. La EGA analiza el futuro de la industria del genérico y de los biosimilares en Europa
4. El Consejo de Europa da a Mato un tirón de orejas por el 16/2012
5. El XXIV convenio colectivo cada vez está más cerca del SIMA
6. El control del gasto es necesario, pero se debe decidir en base a los resultados
7. Los farmacéuticos de Valencia y Castellón dan luz verde a llevar a los tribunales las medidas de Farmacia
8. El TARC abre el periodo de alegaciones ante los recursos a las ATEs
9. La Rioja no aplicará el copago hospitalario a menos que lo hagan todas las comunidades
10. La e-receta vasca cumple los plazos para su total implantación antes de 2014

Twitter

Tweets

Clínica Dental Alba @DentalAlba 11m
 Los cigarrillos electrónicos no son productos medicinales #salud #fumar #eurocamara ow.lypF48M

ASEFARMA CONSULTORIA @Asefarma 19m
 #Asefarma lamenta que la Ley de Emprendedores no reduzca los tipos impositivos | ElGlobalnet elglobal.net/elglobal/artic... vía @ElGlobalNet

ATEPHARMA @atepharma 23m
 La Rioja no aplicará el copago hospitalario a menos que lo hagan todas las comunidades | ElGlobalnet elglobal.net/elglobal/artic... vía @ElGlobalNet

EL GLOBAL @ElGlobalNet 19h

Publicar un nuevo Tweet...

Publicidad

Encuentro de profesionales y expertos sobre las claves de la sanidad

 Infórmate en:
www.autocuidado2013.com

Organizan:



adquieran activos nuevos puedan disfrutar de una deducción del 10 por ciento de los beneficios del ejercicio (o de los rendimientos netos del año, en caso de empresarios individuales) que hayan destinado a dichas compras. Dicha deducción será del 5 por ciento en el supuesto de que se acojan a las reducciones por mantenimiento de empleo o por inicio de actividad (aplicable con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2013)

Igualmente, destacó para algún caso concreto aplicable a titulares de oficinas de farmacia el hecho de que se prevea que los inversores que suscriban participaciones de sociedades de nueva o reciente creación (con un máximo de 50.000 euros anuales) podrán disfrutar de una deducción en el IRPF de hasta el 20 por ciento del importe que inviertan. Eso sí, tal y como afirmó Briales, en la norma se limita la participación de cada contribuyente y de sus familiares directos en la entidad hasta un 40 por ciento.

Comentarios de esta Noticia

No hay comentarios. Sea el primero en comentar esta noticia

Para poder comentar una noticia es necesario estar registrado.
Regístrate o acceda con su cuenta.



Suplementos y Especiales

